



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0609-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	31/05/2017 Hora: 08:48:37.9... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-0506 del 16 de febrero del 2017, **RENOVÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** a la sociedad **C.I PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A**, con Nit 890925215-6 a través de su Representante Legal el señor **FERNANDO ZULUAGA GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.053.868, otorgada mediante Resolución N° 131-0109 del 7 de febrero de 2007, para el abastecimiento de agua del proceso industrial de la planta de producción Ubicada en el predio identificado con FMI 020-101891, localizado en la Vereda La playa del Municipio de Rionegro, con las siguientes especificaciones técnicas:

Nombre del predio:	CI PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD SA	FMI:	020-101891	Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
				-75°	23'	6.071	6°	12'	18,395	2150
Punto de captación N°:									1	
Nombre Fuente:	5 Aljibes interconectados entre sí (bombeo instalado en el Aljibe No 2)	Coordenadas de la Fuente								
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		
				-75°	23'	2.904	6°	12'	17,838	2150
Usos									Caudal (L/s.)	
1	INDUSTRIAL (generación de vapor y enfriamiento))						0.94			
2	DOMESTICO (contingencia)						0.075			
CAUDAL TOTAL A OTORGAR									1.02	

Que en el numeral primero del artículo segundo de la mencionada resolución, requirió a la obligación de *Tramitar Concesión de aguas superficiales del lago para la operación de la red contra incendios.*

Que la **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A**, a través de su Representante Legal, el señor **FERNANDO ZULUAGA GOMEZ**, bajo el Oficio Radicado N° 112-1625 del 22 de mayo del 2017, en cumplimiento a lo requerido mediante la Resolución N° 112-0506 del 16 de febrero del 2017, presenta a la Corporación solicitud de modificación de concesión de aguas, para incorporar nueva fuente de abastecimiento y aumentar el caudal otorgado con el fin de abastecer la operación de la red contra incendios implementada en la planta de producción de la empresa, en predio identificado con FMI 020-101891, localizado en la Vereda La playa del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia - 050-0000000

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, Email: atencion@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo: Ed: 532, Aguacatal Ed: 533

Porce Nus: 866 01 24, Berrón Nus: 866 01 25

CITES Aeropuerto José María Córdova - Medellín

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS presentado por la **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A.**, con Nit 890.925.215-6 a través de Representante Legal, el señor **FERNANDO ZULUAGA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.053.868, para incorporar nueva fuente de abastecimiento y aumentar el caudal otorgado con el fin de abastecer la operación de la red contraincendios implementada en la planta de producción de la empresa, en predio identificado con FMI 020-101891, localizado en la Vereda La playa del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° 112-1625 del 22 de mayo del 2017, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación en la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía Municipal de Rionegro o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz / fecha: 23 de mayo de 2017 / Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 20.02.7468

Proceso: trámite ambiental de modificación